

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00208-00
Armenia Quindío, veinticinco (25) de febrero del dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por el Apoderado Judicial de la parte demandante, en cuanto a que la parte demandada no ha dado cumplimiento a lo ordenado en sentencia del 29 de noviembre de 2019, en el sentido de hacer entrega del bien inmueble objeto de restitución; se ordena que, a través del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles, se libere el despacho comisorio correspondiente, para llevar a cabo la entrega judicial del inmueble en mención, tal como se ordenó en el numeral tercero de la sentencia antes referida (pág. 144 cuaderno principal).

Notifíquese:


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN EL ESTADO

N° 028 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA